

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Pueba, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 17 de diciembre de 1937

Núm. 423

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.* — Señalando las características del sello especial creado por el Decreto 431 para incrementar los recursos del Patronato Nacional Antituberculoso. — Pág. 4850.
- Orden.* — Incluyendo al Instituto de Carabineros en la de 6 de marzo de 1937 referente al Registro Central de Penados y Rebeldes. — Página 4850.
- Orden.* — Nombrando Juez de primera instancia e instrucción de Atienza a D. Tomás González-Román Fernández. — Pág. 4850.
- Orden.* — Idem idem de Santoña, a don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos. — Pág. 4850.
- Orden.* — Idem idem de Moliua de Aragón, a D. Rafael Gómez de Membrillera y López. — Pág. 4850.
- Orden.* — Idem idem de San Vicente de la Barquera, a D. Luis Tejuca del Cueto. — Pág. 4851.
- Orden.* — Idem idem de Luarca, a don Rafael García del Casero. — Página 4851.
- Orden.* — Idem idem de Valencia de Don Juan, a D. Manuel Artime Prieto. — Pág. 4851.
- Orden.* — Idem idem de Logrosán, a D. Miguel Cruz Cuenca. — Página 4851.
- Orden.* — Idem Abogado Fiscal de la Audiencia de Santander, a D. Manuel González González. — Página 4851.
- Orden.* — Idem idem de Soria, a don Jaime Poch Gutiérrez de Caviedes. — Pág. 4851.
- Orden.* — Designando Vocal de la Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Avila a D. Luis Albi. — Pág. 4851.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA : II

- Orden.* — Rectificando la que da normas para el sacrificio del ganado de cerda y fijando la tasa mínima para el mismo publicada en el «Boletín Oficial» del día 19. — Pág. 4851.

COMISION DE TRABAJO

- Orden.* — Disponiendo la separación del Cuerpo a que pertenece el Ordenanza de Jurados Mixtos de Ceuta, D. Paulino Gomáriz Gómez. — Pág. 4852.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

- Orden circular.* — Dando instrucciones a los Patronatos locales de Formación Profesional para la confección de sus presupuestos para el próximo ejercicio de 1938. — Pág. 4852.
- Orden.* — Designando Comité para actuar en la reorganización de Reales Academias y convocándolo para el 27 de diciembre. — Pág. 4852.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Y COMUNICACIONES : II

- Orden.* — Separando definitivamente del servicio a los funcionarios técnicos de Correos D. Luis F. Angulo Vivanco y otros. — Pág. 4852.

GOBIERNO GENERAL

- Pliego de condiciones para la celebración del concurso de estampación de sellos talonarios para el cobro de los recargos establecidos por Decreto núm. 174 (B. O. núm. 83) con destino al pago del Subsidio Pro-Combatientes. — Págs. 4853 y 4854

SECRETARIA DE GUERRA

Campos de concentración

- Orden.* — Ampliando el crédito concedido por Orden de 3 de agosto último (B. O. núm. 290) para entretenimiento de campos de concentración. — Pág. 4854.

Ascensos

- Orden.* — Ascendiendo a Sargento provisional a los cabos de Artillería don Mario Gurpegui Medrano y otros. — Pág. 4854.
- Orden.* — Idem idem a los de Ingenieros Cesáreo de Pedro Blas y otros. — Pág. 4854.

- Orden.* — Idem idem a los de Sanidad Militar Arturo Touza Morgado y otros. — Pág. 4854.

Asimilaciones

- Orden.* — Concede asimilación de Farmacéuticos terceros a D. Venancio Magurregui Bascarán y otro. — Página 4854.
- Orden.* — Idem las que detalla a los Veterinarios D. José Alvarez Prolongo y otros. — Pág. 4854 y 4855.

Bajas

- Orden.* — Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Capitán de Estado Mayor D. Daniel González Martín. — Pág. 4855.
- Orden.* — Idem idem el Coronel de Infantería D. Pablo Martínez Zaldívar. — Pág. 4855.
- Orden.* — Idem como Alférez provisional, D. Jerónimo Nuraujo Soltero. — Pág. 4855.

Destinos

- Orden.* — Pasan a los destinos que indica los Oficiales de Ingenieros don Ramón París Roig y otros. — Página 4855.
- Orden.* — Idem idem los Capellanes D. Vitores García García y otros. — Págs. 4855 y 4856.
- Orden.* — Idem el Brigada, Practicante de Sanidad Militar, D. Julio Arnáiz Prieto, al Equipo Quirúrgico del Capitán Pallarés Iranzo. — Pág. 4856.
- Orden.* — Confiere los destinos que expresa a los Capellanes D. José Escosa García y otros. — Pág. 4856.

Habilitaciones

- Orden.* — Habilita para ejercer empleo superior al Comandante de Caballería D. Jaime Millans del Boch y del Pino. — Pág. 4856.
- Orden.* — Idem al de Ingenieros D. Pablo Matuenda López. — Pág. 4856.

Julieto contradictorio

- Orden General del Ejército del Centro,* de 9 de diciembre actual, sobre

juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Comandante de Infantería D. Mariano Gómez Zamalioa.—Páginas 4856 y 4857.

Pensiones

Orden.—Concediendo pensión, con carácter provisional y dotes, a doña María de la Concepción Serrate Somoza y otros.—Págs. 4858 a 4861

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Andrés Amado Sánico y otros.—Pág. 4862.

Utilidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Concede el empleo de Capitán de Complemento de Infantería al Teniente D. Bienvenido Fernández Lorite.—Pág. 4862.

Orden.—Idem empleo inmediato a los Suboficiales de Complemento de Infantería D. Félix Díez Hernández y otros.—Pág. 4862.

Orden. Idem de Teniente de Complemento de Caballería al Alférez D. Manuel Pavés Rodríguez.—Página 4862.

Orden.—Idem idem a los Alféreces de Artillería D. Santiago García Martínez y otro. Pág. 4862.

Orden. Idem idem a los de Sanidad Militar D. Fernando Belbel Sánchez Cañete y otros.—Pág. 4862.

Orden.—Idem idem al Alférez Médico D. Miguel de los Ríos Pérez. Página 4862.

Destinos

Orden.—Pasa a las órdenes del Excelentísimo Sr. General D. José Moscardó Iruarte el Capitán de Complemento de Caballería D. Enrique Píñero Queralt.—Págs. 4862 y 4863

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 4 del mes actual referente a los Capellanes D. Daniel Borreguero Velasco y otros, sobre sus verdaderos nombre y apellidos. Pág. 4863.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Dispone que el Brigada de Caballería D. Ismael Navarro Talayero continúe en la situación «Al Servicio del Protectorado». Página 4863.

SECCIÓN DE MARINA

Separación del servicio

Orden.—Dispone la separación del servicio del Comandante Médico de la Armada D. Francisco Fornieles Ullauri.—Pág. 4863.

Sección del Aire

Ofertes

Orden.—Designando para tomar parte en el curso de Auxiliares de Meteorología a los aspirantes D. Antonio Espurz Sánchez y otros.—Página 4863.

Empleos honoríficos

Orden.—Concede empleo de Teniente honorario de Aviación a D. Carlos Salamanca y Hurtado de Zaldívar.—Pág. 4863.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de moneda.

Anuncios particulares

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: La sobretasa de 0,10 pesetas creada por el Decreto número 431 ("Boletín" de fecha 13), para incrementar los recursos del Rationato Nacional Antituberculoso, puede ser satisfecha indistintamente con un sello especial o mediante el empleo del o de los ordinarios de valor equivalente; siendo indispensable, a tenor del artículo segundo de tal Decreto, que se fijen las características formales del sello especial, y también conveniente que se dejen aclaradas posibles dudas respecto al derecho de los expendedores a la percepción del premio de venta.

En su consecuencia, dispongo:

1.º que el sello especial creado por el Decreto número 431 tenga la siguiente forma e impresión: Tamaño de dos y medio por tres centímetros, siendo su dibujo una cruz doble en color rojo, a cuyo pie y encima de una mano tendida, va el número 10, seguido de la palabra céntimos. Todo ello con fondo azul, excepto en la parte superior en que sobre fondo negro aparece la inscripción "Pro-Tuberculosos Pobres"; y

2.º que por la venta de los sellos especiales perciban los expen-

dedores el mismo premio que está señalado a la de los sellos ordinarios de Correos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 15 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señores Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones.

—:—

Excmo. Sr.: Para que la Orden de 6 de marzo de 1937 referente al Registro Central de Penados y Rebeldes tenga su debido alcance, se entenderá que para el ingreso en el Instituto de Carabineros, se precisa certificación negativa de aquel Registro, al igual que en la Guardia civil, Seguridad y Asalto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 15 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

—:—

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Juez de primera instancia e instrucción de Molina, en la provincia de Guadalajara, con el haber de 10.000 pesetas anuales, a don Tomás González Román Fernández, número 10 del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, debiendo tomar posesión de su destino, en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 15 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

—:—

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Juez de primera instancia e instrucción de Santofía, en la provincia de Santander, con el haber anual de 10.000 pesetas, a don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, número 21 del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, debiendo tomar posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 15 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

—:—

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Juez de primera instancia e instrucción de Molina de Aragón, en la provincia de Guadalajara, con el haber anual de 10.000 pesetas, a don Rafael Gómez de Membrillera y López, número 34 del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, debiendo tomar posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 15 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

—:—

Se nombra con carácter interino Juez de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barga, en la provincia de Santander, con el haber anual de 10.000 pesetas, a don Luis Tejuca del Cuento, número 55 del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, debiendo tomar posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

—:—

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Juez de primera instancia e instrucción de Luarca, en la provincia de Oviedo, con el haber anual de 10.000 pesetas, a don Rafael García del Casero, número 74 del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, debiendo tomar posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

—:—

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Juez de primera instancia e instrucción de Valencia de Don Juan, en la provincia de León, con el haber anual de 10.000 pesetas, a don Manuel Artime Prieto, número 77 del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, debiendo tomar posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

—:—

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Juez de primera instancia e instrucción de Logroño, en la provincia de Cáceres, con el haber anual de 10.000 pesetas, a don Miguel Uruz Cuenca, número 79 del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, debiendo to-

mar posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

—:—

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Abogado fiscal de entrada, con el haber anual de 10.000 pesetas, a don Manuel González González, número 27 del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, que pasará a prestar servicio a la Fiscalía de la Audiencia de Santander, debiendo posesionarse de su cargo en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

—:—

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Abogado fiscal de entrada, con el haber anual de 10.000 pesetas, a don Jaime Poch Gutiérrez de Caviedes, número 29 del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, el que pasará a prestar servicio como Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Soria, debiendo posesionarse de su cargo en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

—:—

Excmo. Sr.: Se designa vocal de la Comisión de Incautación de bienes de la provincia de Avila al Abogado del Estado don Luis Albi Agero, en sustitución de don Enrique de la Mata Alonso.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

ORDEN

La necesidad sentida de incrementar nuestra ganadería, como medio de disponer rápidamente de carne y grasas en abundancia, sólo tiene en

las actuales circunstancias una solución clara y terminante: la obtención de carne y grasa a corto plazo. Zootécnicamente esa solución es perfectamente viable con el ganado de cerda, cuya cría debe adelantarse, así como impedir su muerte antes de llegar al estado de ceba completo, lo que es factible en la práctica si se atiende y procura al mismo tiempo laervaloración de este ganado.

En virtud de lo expuesto

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Inspectores Veterinarios no autorizarán el sacrificio de cerdos procedentes de montanera con peso vivo inferior a 115 kilos. Para ganado de cerda en estabulación el peso mínimo admitido para autorizar el sacrificio será el de 135 kilos.

Artículo segundo.—Asimismo, no se autorizará el sacrificio de cochinitos sin antes comprobar mediante certificado expedido por el Inspector Municipal Veterinario, o en su defecto, por la Alcaldía correspondiente, que a cada cerda en régimen pastoral le quedan por lo menos tres crías a las de primer parto y seis a las madres de segundo parto en adelante.

En régimen de estabulación, cada cerda madre de primer parto deberá sostener cinco crías y ocho las de segundo parto en adelante.

Artículo tercero.—Los Inspectores Municipales Veterinarios y Alcaldes serán responsables de las infracciones que se cometan, las cuales serán sancionadas por los Gobernadores Civiles con multas de 100 a 1.000 pesetas por cada cerdo adulto indebidamente sacrificado, y con 50 a 100 pesetas por cada cría.

Artículo cuarto.—Se establecen las tasas mínimas siguientes para el ganado de cerda en vivo en los mercados habituales más próximos al lugar de producción:

Cerdos cebados en montanera, 30 pesetas arroba de 11,5 kilos.

Cerdos cebados en estabulación, 35 pesetas arroba de 11,5 kilos.

Artículo quinto.—Una Comisión compuesta por un Ingeniero de la Sección Agronómica, el Inspector Provincial Veterinario y un Representante de los Ganaderos designado por éstos, será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de esta Orden, a la que darán la máxima publicidad, debiendo dictar en los casos que lo estimen pertinente, y teniendo en cuenta las especiales condiciones de su provincia, las Ordenes complementarias a los Inspectores Municipales Veterinarios, previa aprobación de las mismas por esta Comisión.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Presidente,
Eufemio Olmedo.

Señoras Gobernadoras Civiles.

COMISION DE TRABAJO

Orden

Visto el expediente gubernativo instruido al efecto por la Comisión depuradora de funcionarios civiles de la Administración de la Zona de la Alta Comisaría de España en Marruecos al Ordenanza de la Agrupación de Jurados Mixtos de Ceuta, don Paulino Gomáris Gómez, en virtud del artículo tercero del Decreto número 74 de 9 de noviembre de 1936, de acuerdo con la propuesta del mismo, que ha merecido la conformidad de aquella Alta Comisaría, dispongo:

Que sea separado de su cargo y dado de baja en la escala del Cuerpo el Ordenanza de la Agrupación de Jurados Mixtos de Ceuta, don Paulino Gomáris Gómez.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—P. D., Alejandro Gallo.

Señor Presidente de la Comisión de Trabajo.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDENES

El Estatuto de formación de 21 de diciembre de 1928 dispone en su artículo 22 que los Patronatos locales deben someter a la Superioridad, para su conocimiento, en el mes de diciembre de cada año los presupuestos para el siguiente.

El hecho de que por las actuales circunstancias ni el Estado ni las Corporaciones provinciales y locales, a quienes por el mencionado Estatuto se encomienda principalmente el sostenimiento de la formación profesional, hayan formulado sus presupuestos respectivos para el próximo ejercicio, hace que los ingresos con que cuentan los Patronatos no hayan sufrido alteraciones notables y que, de haber algunas variaciones, únicamente pueden hacerse ostensibles en el capítulo de gastos, por las naturales economías que han de imprimirse a los mismos.

En atención a estas razones, esta Comisión de Cultura y Enseñanza ha dispuesto:

1.º Que los Presupuestos por los que vienen rigiéndose los Patronatos

Locales de Formación profesional se consideren prorrogados para el próximo ejercicio de 1938.

2.º Que, no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, aquellos Patronatos que lo estimen necesario podrán formular nuevo proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio, y

3.º Que en uno y otro caso los Patronatos locales de Formación profesional enviarán a esta Comisión de Cultura y Enseñanza, dentro del actual mes de diciembre, copia duplicada del último Presupuesto por el que viene rigiéndose, y, además, dos ejemplares del nuevo proyecto del presupuesto que redacten aquellos otros Patronatos que estimen más conveniente esto último.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Señores Presidentes de los Patronatos locales de Formación Profesional.

—:—

Excelentísimo señor:

1.º En cumplimiento del artículo 3.º del Decreto número 427, se designa el siguiente Comité que habrá de actuar en la reorganización de cada una de las Reales Academias:

Real Academia Española

Ilmo. Sr. D. Agustín G. de Amé-
ria y Mayo.

Ilmo. Sr. D. Miguel Artigas.

Sr. D. Eugenio d'Ors.

Real Academia de la Historia

Excmo. Sr. D. Vicente Castañe-
da y Alcover.

Sr. D. Cándido Angel González
Palencia.

Sr. D. Pío Zabala y Lera.

Real Academia de Bellas Artes de San
San Fernando

Sr. D. Joaquín Larregla y Ur-
bieta.

Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez
de Sotomayor.

Sr. D. Pedro Murguza y Otaño.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Excmo. Sr. D. Joaquín María
Castellarnau Lleopart.

Sr. D. Agustín Marín y Beltrán
de Lis.

Sr. D. Alfonso Peña y Boeuf.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Excmo. Sr. D. Joaquín Fernán-
dez Prida.

Excmo. Sr. D. Rafael Marín Lá-
zaro.

Excmo. Sr. D. Eloy Bullón y Fer-
nández.

Real Academia de Medicina

Excmo. Sr. D. Enrique Suñer y
Ordóñez.

Excmo. Sr. D. Leonardo de la
Peña y Díaz.

Ilmo. Sr. D. Santiago Carro y
García.

2.º Se convoca a los señores anteriormente citados a una reunión presidida por el Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, que tendrá lugar en Burgos, el día 27 de diciembre, a las once de la mañana, en la Sala-Biblioteca del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, en la que se tomarán acuerdos sobre los diversos asuntos, cuyo estudio se les encomienda por el Decreto número 427. Estos acuerdos, que habrán de elevarse a la Superioridad, se harán según el orden de estudio y resolución que en dicha reunión del Comité señalado, presentará el Presidente del mismo.

Si en la primera reunión no se resolviesen las diversas cuestiones que deberán ser tratadas, se celebrarán las que fuesen precisas hasta concluir la tarea encomendada.

Burgos, 16 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección, que se sirve elevar a esta Presidencia, con fecha de hoy y de conformidad con la misma, he tenido a bien acordar la separación definitiva con baja en el escalafón correspondiente, por estar comprendidos en el Decreto número 108 de 13 de septiembre y el de carácter de Ley de 5 de diciembre de 1936, ambos de los funcionarios técnicos del Cuerpo de Correos, que al margen se citan, todos con destino en Ceuta.

D. Luis F. Angulo Vivancos.

D. Eduardo Tapia Ferrer.

D. Diego Rodríguez Troya.

D. José de la Rosa Alcaraz.

D. Antonio Molina Prieto.

D. Francisco Pablos Queraltó.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos 13 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—P. D.—El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Correos.

Gobierno General

Pliego de condiciones para la celebración de concurso de estampación de sellos talonarios para el cobro de los recargos establecidos por Decreto núm. 174 (B. O. núm. 83) con destino al pago del Subsidio Pro-Combatientes

Artículo 1.º El presente concurso tiene por objeto contratar la confección y entrega mensualmente en el Gobierno General del Estado Español, o Gobiernos Civiles que se indique, de los sellos talonarios que se detallan en el anexo final, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 5.º de este pliego de condiciones.

Artículo 2.º El sello tendrá seis centímetros de longitud por tres cincuenta de ancho, y su matriz tres cincuenta centímetros de longitud por tres cincuenta de ancho, pudiendo no obstante el concursante proponer alguna variación en el tamaño, si lo considera ventajoso.

Los modelos estarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno General del Estado, en la ciudad de Valladolid.

Artículo 3.º El adjudicatario se obliga a grabar, de acuerdo con los dibujos que le serán facilitados, los sellos talonarios de que se ha hecho mención. La tirada de sellos ha de ser en talonarios de cien hojas con su matriz correspondiente.

Se harán dos proposiciones: una a base de numerar correlativamente todos y cada uno de los sellos, debiendo llevar la matriz el mismo número que el sello a que corresponde.

Otra a base de numerar correlativamente cada talonario de cien hojas, sin que los sellos y matriz vayan numerados.

Artículo 4.º La tirada será intervenida y vigilada por el funcionario o funcionarios que designe el Gobierno General, quien adoptará las medidas que juzgue convenientes para la máxima garantía de aquélla.

Artículo 5.º Mensualmente entregará el adjudicatario las cantidades de sellos que de los distintos valores se precisen para el mes siguiente, a cuyo fin por el Gobierno General le será comunicado por escrito dicho extremo con la antelación necesaria, debiendo acusar seguidamente recibo de esta comunicación.

Artículo 6.º El pago de los sellos entregados cada mes se hará en Valladolid el día último del mes siguiente al que corresponda la entrega. Los efectos inutilizados en el curso de la fabricación serán quemados, levantándose la oportuna acta.

Artículo 7.º Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio

de representantes legalmente autorizados, los industriales del arte de imprimir domiciliados en la zona ocupada por el Ejército Nacional.

Artículo 8.º La proposición se redactará en la moneda reintegrada con timbre de 4,50 pesetas y dirigida al Excelentísimo Sr. Gobernador General del Estado Español.

Se presentarán dichas proposiciones en sobres sellados y lacrados, en la Secretaría del Gobierno General en Valladolid, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pliego de condiciones en el "Boletín Oficial del Estado Español", y antes de las catorce horas del último de dichos diez días.

En el anverso del sobre, que irá firmado por el concursante, se escribirá lo siguiente: "Concurso para el suministro de sellos talonarios con destino al Subsidio Pro-combatientes".

Artículo 9.º Los concursantes indicarán en su proposición el procedimiento de impresión que han de emplear, dándose preferencia para la adjudicación, entre otras condiciones, a los que a juicio del Gobierno General sean más difíciles de falsificar.

Artículo 10.º Las planchas, en número necesario para la tirada, serán de cuenta del adjudicatario, quedando de propiedad del Gobierno General del Estado, que podrá conservarlas o proceder a su inutilización.

Artículo 11.º Los concursantes indicarán en su respectiva proposición la cantidad de talonarios de cien sellos que se comprometen a entregar diariamente y fecha en que empezará la entrega, siendo estas fecha y cantidad una de las condiciones preferentes para hacer la adjudicación.

El adjudicatario quedará obligado a presentar, antes de efectuar la tirada, una prueba duplicada de cada valor o clase, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación del Gobierno General en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 12.º Con la proposición se acompañará muestra duplicada del papel que cada concursante se proponga emplear en la tirada de los sellos talonarios. Al que se le adjudique el suministro, se le devolverá una de esas muestras de papel firmada por él y por el Secretario del Gobierno General, quedando la otra, igualmente firmada por ambos, unida al expediente.

Artículo 13.º En las proposiciones se expresará el precio por millar de sellos en talonarios de cien hojas.

Artículo 14.º A las proposiciones se acompañará un certificado de la Jefatura de Industria sobre la capa-

cidad técnica del concursante, elementos de fabricación de que dispone, el recibo de la contribución corriente y resguardo de un depósito provisional de cinco mil pesetas, que se constituirá en metálico en cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos en las Delegaciones de Hacienda de la zona ocupada por nuestro Ejército. Estos documentos acompañarán a la proposición dentro del mismo sobre sellado y lacrado.

Artículo 15.º La apertura de sobres se hará públicamente en la Secretaría del Gobierno General del Estado Español en Valladolid, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de pliegos. Dicha operación se efectuará con asistencia de un Notario ante la Comisión que oportunamente se designará, la cual estudiará las proposiciones y formulará su informe al Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, que resolverá en definitiva acerca de la adjudicación.

Artículo 16.º Dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique la adjudicación, la fianza provisional a que se refiere el artículo 14 será elevada por el adjudicatario a definitiva por un valor del diez por ciento del importe total del suministro, en metálico o valores del Estado.

Esta fianza quedará exclusivamente afecta a responder del cumplimiento del contrato, que deberá ser formalizado por el adjudicatario en escritura pública en el referido plazo de cinco días.

Las fianzas constituidas por los firmantes de las proposiciones que no hubieren sido aceptadas quedarán a disposición de los interesados tan pronto haya sido adjudicado el suministro.

Artículo 17.º La fianza no será devuelta al contratista hasta la total terminación del suministro y liquidación de su importe.

Artículo 18.º La duración de este contrato será de seis meses prorrogables por la tácita voluntad del Gobierno General del Estado por meses completos, mientras dure la necesidad del suministro.

Artículo 19.º Todos los gastos que lleva aparejados la celebración y adjudicación de este concurso, otorgamiento del contrato en escritura pública, impuestos, derechos del Notario e importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 20.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones dará derecho a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

Valladolid, 13 de diciembre de

1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de los sellos talonarios que se calcula necesaria mensualmente para el "Subsidio Pro-Combatientes" objeto del concurso:

PRECIO	CANTIDAD
De 1,00 pesetas...	70.000 sellos
Id. 0,50 id. ...	200.000 id.
Id. 0,25 id. ...	2.000.000 id.
Id. 0,10 id. ...	20.000.000 id.
Id. 0,05 id. ...	60.000.000 id.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Campos de concentración

Para atender a los gastos de lavado de ropas, aseo personal, entretenimiento de campamentos y locales, alumbrado, útiles de limpieza y demás generales de los Campos de Concentración de Prisioneros, en fecha 3 de agosto último (B. O. núm. 290), se concedió una consignación de 40.000 pesetas, con cargo al capítulo 33, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 2.º. «Gastos Eventuales» de la Sección 4.ª del presupuesto, y en atención al considerable aumento de esta clase de personal sufrido en los referidos Campos de Concentración, se concede la ampliación de dicho crédito hasta 100.000 pesetas. Esta cantidad, fijada como tope, será sujeta a revisión si la práctica del servicio lo requiere, y se librará mensualmente por la Intendencia de la 6.ª Región, mediante pedido de cantidades a librar que formule la Inspección del Servicio, a nombre del Comandante de Intendencia afecto a dicha inspección en concepto de «Pagos a justificar».

Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se asciende al empleo de Sargento provisional a los Cabos de Artillería del Regi-

miento de Montaña número 2 que figuran en la siguiente relación:

- D. Mario Gurpegui Medrano.
- D. Cosme Zabala Lezaun.
- D. Vicente Ruiz de Gordoia.
- D. Antonio Cuervo González.
- D. Gerardo Martínez Ersaron.
- D. Naftali Martínez Ramírez.
- D. Carlos Ochoa Eguillor.
- D. Miguel González Pereda.

Burgos 15 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional a los Cabos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

- Cesáreo de Pedro Blas.
- Antonio Rodríguez Pont.
- Manuel Martos Garrido.
- Eduardo Arias García.
- Celestino Díaz Prieto.
- Jaime Ramajo Fanjul.
- Manuel Rodríguez de las Heras.

Burgos 15 de diciembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Sargento provisional a los Cabos del Grupo de Sanidad Militar de la 8.ª Región que a continuación se relacionan:

- Arturo Touza Morgado.
- Antonio Blanco Flórez.
- Hermenegildo García Vega.
- Joaquín Pueyo Fernández.
- Serafin Baños Martínez.
- Julio Fernández Rodríguez.
- Melchor Iglesias Canedo.
- Manuel Lendoiro Caridad.
- Angel Ocampo Barandaza.

- Manuel Iglesias Pellado.
- Guillermo Caula Rubido.
- Teódulo Agúndez Abelleira.
- Guillermo Otero Coego.
- Angel Paz Abelleira.
- Manuel González Zárate.
- Avelino Crespo Pozo.

Burgos 15 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Farmacéutico 3.º y se les confieren los destinos que se citan a los Farmacéuticos civiles y soldados Farmacéuticos que a continuación se relacionan:

Farmacéutico civil D. Venancio Magurregui Bascarán, que presta sus servicios en la Delegación de Servicios Farmacéuticos de F. E. T. y de las J. O. O. S. de Vizcaya, al Cuadro Eventual de la 6.ª Región.

Idem D. Laureano Pérez Muñoz, que presta sus servicios como voluntario en Sanidad Militar, Molina de Aragón, al Equipo Farmacéutico del Hospital de Ayerbe.

Idem D. Manuel Velasco Turmo, que presta sus servicios en F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza, al Equipo Quirúrgico de Huesca.

Idem D. Antonio Rebullido Mir, que presta sus servicios en idem, al Equipo Quirúrgico de Tormes

Soldado de la Brigada Mixta «Flechas Azules» D. Juan Antonio Osuna Fanjul, que presta sus servicios en dicha Brigada, al Equipo Farmacéutico del Tren Hospital.

Burgos 15 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede las asimilaciones que se indican a los Veterinarios que

a continuación se relacionan, y pasan destinados a donde se expresa:

A Veterinario 2.º:

Veterinario civil D. José Alvarez Prolongo, a servicios de Plaza en Málaga.

A Veterinario 3.º:

Soldado D. Alejandro Sanz Roldán, del Primer Batallón de Automóviles, al Regimiento de Villarrobledo 1.º de Caballería.

Idem D. Juan Ramón Castañero Cáceres, del Regimiento de Infantería Castilla número 3, a disposición del Director de Veterinaria del Ejército del Sur.

Falangista D. José Avalos Amaro, del 2.º Batallón de Córdoba, a Idem.

Idem D. Baldomero Casado Cuesta, de Idem, a Idem.

Burgos 15 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

Causa baja en el Ejército por haber sido condenado a la pena de seis años de prisión militar correccional, con la accesoria de separación del servicio, el Capitán de Estado Mayor D. Daniel González Urrutia

Burgos 15 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Causa baja en el Ejército, por haber sido condenado a la pena de 12 años de prisión militar mayor con la accesoria de separación del servicio, el Coronel de Infantería D. Pablo Martínez Zaldívar.

Burgos 15 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, causa baja como Alférez provisional el de este empleo D. Jerónimo Naranjo Soltero, que prestaba servicio en el Regimiento de Infantería Granada

número 6, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos 15 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Teniente, retirado, D. Ramón Paris Roig, del Batallón de Zapadores de Castilla, al Servicio de Automovilismo.

Id. de Complemento D. Hilario Ramírez Vázquez, del Batallón de Zapadores número 2, al Servicio de Automovilismo.

Idem de Complemento don Luis Ostos Vega, del Batallón de Zapadores número 2, al Servicio de Automovilismo.

Alférez honorario D. Enrique Molina Martínez, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos 15 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Pro-Vicario General Castrense, se confiere a los capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

Capellanes con las consideraciones de Alférez.

D. Vitores García García, al 8.º Batallón del Regimiento de Mérida, núm. 35.

D. Benito Hernández Ortiz, al Grupo de Artillería de Montaña, núm. 2.

D. José Bach de la Cortina, al Puesto de Evacuación de Ambulancias de la 1.ª Brigada de Navarra.

D. Gregorio Urabain, al Puesto de Evacuación de la 4.ª Brigada de Navarra.

D. Blas Castañeda García, al 6.º Batallón de Milicias Voluntarias de Burgos.

D. Jesús Escribano Moratinos, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar.

D. Filomeno Mendioroz Echevarría, a las Idem del Idem de la Idem.

D. Sebastián Graña Jullán, a las Idem del Idem de la Idem.

D. Gregorio Rodríguez de Yurre Perea, a las Idem del Idem del Ejército del Centro.

D. Mariano Martín Martínez, a las Idem del Idem del Idem.

D. José Vilardell Picas, al 4.º Batallón del Regimiento de Ceriñola, núm. 6.

D. Etadio Alonso Valmaseda, al 16.º Batallón del Regimiento de Ballén, núm. 24.

D. Antonio Ucar García, al Tercio de F. E. T. y de las J. O. N. S. de «Zumalacárregui».

D. Germán Díez Martínez, al Equipo Quirúrgico del Capitán Monsáñez.

D. Esteban Portugal Hortigüela, al Equipo Quirúrgico del Capitán Inclán.

D. Antonio Rodríguez Cuesta, al Hospital Militar de Bilbao.

D. Miguel Oltra Hernández, al Destacamento de San Pedro Cardeña.

D. Tomás Frigola Oliveras, al Destacamento de San Pedro Cardeña.

D. Teófilo Ibarreche Erezcano, al 4.º Batallón del Regimiento de Arapiles, núm. 7.

D. Primitivo Argaya Golcochea, al Hospital «Samaniego» de Vitoria.

D. Cándido Fernández de Trocóniz, al tercer Batallón del Regimiento Flandes número 5.

D. Juan Pérez Macazaga, al Hospital «José Antonio Primo de Rivera» de San Sebastián.

D. Alejandro Ortega Garisain, al Grupo Legionario de Artillería del 15 Ligeró.

D. Jaime Cabrillo Linares, al Hospital Militar Cantabro de Santander.

D. Luis María Ortigosa Irigoyen, al Cuadro Eventual de la 6.ª Región Militar.

D. Jesús María Iribarren Rodríguez, al Idem de la Idem.

D. Daniel Echevarría Luquin, al Idem de la Idem.

D. Francisco Pascual Lander, al Idem de la Idem.

D. José Nagore Alonso, al Idem de la Idem.

D. Mauricio Saenz Santamaría, al Idem de la Idem.

D. Juan Francisco González Santos, a Prisión Militar de Salamanca.

D. Manuel Morgades Odema, al Grupo de Montaña del Regimiento de Artillería de Malloca.

D. José Montañola Llorach, al 4.º Batallón del Regimiento de Palma número 36.

D. Laureano de Las Muñecas, al Cuartel de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Santander.

Burgos 11 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado el Brigada-Practicante de Sanidad Militar don Julio Arnáiz Prieto, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro, al Equipo Quirúrgico del Capitán Pallarés Irazo, en el Hospital Militar de Palencia.

Burgos 15 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Sr. Pro-Vicario General Castrense se confiere a los capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

Capellanes Castrenses

Capellán primero, don José Escosa García, al Hospital Militar "Casino Mercantil", de Zaragoza.

Idem idem don José Cubells Cubells, al Parque de Artillería del V Cuerpo de Ejército.

Idem idem don José Almazán Jorcana, al Hospital Militar de Zaragoza.

Idem idem don José Sanchón Lacambra, al Hospital Militar "Sagrado Corazón", de Zaragoza.

Idem segundo don Antonio Ballesteros López, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército.

Idem idem don Angel Andrés Lozano, al Hospital Militar del Casino "Unión Jaquesa", de Jaca.

Capellanes con consideraciones de Alférez

Don Gumerindo Lorenz Sancho, al Tercio de F. E. T. y de las JONS. "Santiago".

Don Carmelo Aguilar Romeo, al Hospital Militar Casino Mercantil de Zaragoza.

Don Eusebio Galindo Tejero, al idem idem de idem.

Don Pedro Roldán Cerezo, al Segundo Grupo del Noveno Regimiento de Artillería Ligera.

Don Tomás Arce Perpifán, al Batallón de Ametralladoras de la División Mixta Legionaria.

Don Delfín Azuara Monzón, al Segundo Grupo de la Quinta Comandancia de Intendencia.

Don José Armengou Feliú, al Equipo Quirúrgico de la Estación de Lapeña.

Don Marcial Martínez Alonso, a la Segunda Brigada Mixta Legionaria "Flechas Negras".

Don Constantino Serrato Allua, al Equipo Quirúrgico de Tormos.

Don Máximo López García, al Hospital Militar del Hospicio de Calatayud.

Don Victorino Picón Monzón, al Puesto de Clasificación de Sanidad Militar del Seminario, Zaragoza.

Don Ildefonso María Ballpuig Vila, al Parque de Intendencia del V Cuerpo de Ejército.

Don Salvador García Malo, al Fuerte de Rapitán.

Don Romualdo Duch Reñé, al Hospital Militar "Grupo Escolar Costa", de Zaragoza.

Don Jesús Alonso Díez, a Sanidad Militar de los Pasionistas de Zaragoza.

Don Ricardo Manich Franch, al Cuarto Grupo de Escuadrones del Regimiento de Caballería "Los Castillejos" núm. 9.

Don Julián Gracia Saucó, al Cuadro Eventual del V Cuerpo de Ejército.

Don Antonio Olmos Floriá, al idem del idem de idem.

Don Antonio Rubio Lledó, al idem del idem de idem.

Don David del Río Sanz, al idem del idem de idem.

Don Guillermo Heredia Sanz, al idem del idem de idem.

Don Zoilo Alcocer Plaza, al idem del idem de idem.

Don Ricardo Lallana Borobia, al idem del idem de idem.

Don Eloy Puente Navarro, al idem del idem de idem.

Don Angel Guillén Galve, al Cuadro Eventual del V Cuerpo de Ejército.

Don Gervasio Sánchez Gómez, al idem de idem.

Don Alejandro Gil Alonso, al Grupo Hipomóvil del 11 Regimiento Ligero.

Don Anastasio Arrinda Albiu, al Hospital Militar de Pamplona.

Don Estanislao Abad Ferrer, al tercer Batallón de las Fuerzas de Tenaife.

Don Adoración Molina Cebrián, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército.

Don José María Roig, a las órdenes del idem del idem de idem.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 11 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería don Jaime del Bosch y del Pino, que mandará una Media Brigada.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para desempeñar el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Ingenieros, retirado, don Pedro Maluenda López.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

JUICIO CONTRADICTORIO

La Orden General del Ejército del Centro de 9 del actual, publica lo que sigue:

"A petición del Teniente Coronel habilitado de Infantería, don Emilio Alamán Ortega, Jefe de la Primera Brigada de la División número 14 (frente de Madrid), Juez Instructor del expediente de Juicio Contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Comandante de Infantería don Mariano Gómez Zamalloa, por su actuación en el ataque enemigo a la posición llamada Pingarrón (frente del Jarama), el día 23 de febrero último, se publica el siguiente resumen de lo actuado en dicho expediente:

"Se iniciaron estas actuaciones el día 25 de agosto del corriente año como consecuencia de la Orden y parte que obran en los folios uno y dos, respectivamente, producido éste por el Coronel don Carlos Asensio, en cuyo parte se dice que, en la mañana del veintitrés de febrero último, con motivo del segundo ataque enemigo a la posición llamada Pingarrón (frente del Jarama) el Comandante de Infantería, don Mariano Gómez Zamalloa, Jefe de la misma desde el diez y ocho de dicho mes, al comenzar la acción ofensiva de los rojos, tomó todo género de dis-

posiciones para rechazarnos, dando ejemplo en su presencia e infundiendo serenidad a los defensores. Herido de bala desde los sesos de la cabeza, continuó en su puesto, resultando después dos heridas más, no obstante lo cual no momentó en el ejercicio de su mando. Hasta pasadas cuatro horas de la primera herida, siendo entonces nuevamente y perdiendo como consecuencia el conocimiento, siendo evacuado al abandonar las fuerzas físicas, sin que mientras conservó su lucidez decayese lo más mínimo su moral y espíritu. Al ingresar en el Hospital de Finto, le fueron apreciadas hasta seis heridas de bala y nueve de metralla.

Mientras el Comandante citado estuvo en la posición, la tropa a sus órdenes se mantuvo en su puesto, a pesar de haber sufrido alguna de las unidades, como por ejemplo las compañías del Segundo Tabor de Regulares de Ceuta, y los escuadrones de Caballería, un número considerable de bajas.

De las declaraciones del Coronel don Carlos Asensio Cabanillas, y Tenientes Coronel don Rafael Alvarez Serrano y don Juan Asensio Fernández Cienfuegos (folios 7, 7 vuelto, 8 y 8 vuelto), conocedores de los hechos por referencias fidedignas y de los Jefes y Oficiales siguientes: Don Gaspar Barbi (folios 16 vuelto y 17), Comandante don Eduardo León Lerdo (folios 21, 21 vuelto y 22), Comandante don Fernando Tello (folios 28 vuelto, 30 y 30 vuelto), Capitán don Esteban Ramón Montero, Teniente Médico don Guillermo Velázquez, Alférez don Edmundo Voigt, Alférez don Juan Martín (folios 38 a 42 vuelto) y Capitán don Gabriel Verd (folios 46 vuelto, 47 y 47 vuelto), todos estos testigos, más o menos presenciales del suceso, dedúcese que éste ocurrió en la forma que a continuación se expresa:

El día veintitrés de febrero del año en curso, aproximadamente a las seis horas, el enemigo inició una preparación artillera muy intensa, sobre la avanzadilla y posición del Pingarrón, al tiempo que con fuego de armas automáticas y fusil protegía el avance de la Infantería, cuya dirección principal de ataque, era el Sector Oeste de la posición citada. Terminada que fué dicha preparación artillera, que por efectuarse sobre pequeña superficie y con bastantes piezas, resultó eficaz, el enemigo se lanzó al asalto de la posición

por su flanco Este, a la vez que acentuaba el ataque sobre el otro flanco de ella con el propósito cierto de envolverla, intento que resultó frustrado gracias a la serenidad impartida por el valor extraordinario del Comandante Gómez Zamalloa, quien logró con su actitud personal mantener firme el ánimo de sus tropas, a pesar de las muchas bajas sufridas y poderosos medios de agresión puestos en juego por el adversario. Herido sucesivamente varias veces, procuró el Comandante Zamalloa, ocultando, dándose cuenta, con clarividencia, de que su presencia era necesaria para el buen desarrollo y fin de la defensa; y en tales condiciones se mantuvo siempre entusiasta y alentador hasta que a uno de los diez horas fué alcanzado por la metralla de dos disparos de tanque, trayendo como consecuencia estas nuevas heridas, una sensible pérdida de energía física y la necesidad de una evacuación urgente. El Comandante Zamalloa, recibió en total seis heridas de bala y nueve de metralla, alguna de ellas de pronóstico grave.

Por lo que se refiere a computos de enemigo, no hay coincidencia absoluta en las apreciaciones de los declarantes sobre el particular, si bien, todos convienen en que en varias veces superior el número a los defensores del Pingarrón el día del ataque en cuestión. Aceptando como más real lo que acerca de cantidad de adversario dice el General Asensio (folio 7 vuelto) por ser ello reflejo de datos procedentes de prisioneros y pasados, según los cuales el ataque lo efectuaron la Brigada Lister y Durand y otras, es decir que dando a la palabra otras la equivalencia lógica de dos o tres a lo sumo, atribuyéndole a las tales Brigadas composición normal (cuatro Batallones por cada una de ellas, compuesto un Batallón por seiscientos cincuenta hombres), no resulta aventurado suponer que los efectivos del bando agresor sumarian como mínimo de diez a doce mil infantes, cuya acción encontró potente ayuda en los carros de combate rolos, cuya cantidad hace recordar el Capitán Verd (folio 46 vuelto), a treinta y cuatro y en la artillería, bastante numerosa. Las fuerzas nuestras que componían la defensa eran: Dos compañías de fusiles y una de ametralladoras del Segundo Tabor de Regulares de Ceuta, el Segundo Batallón del Regimiento

de Toledo, dos compañías de la octava Bandera de la Legión y restos de dos escuadrones de Numancia, más una batería del 10,5 para el apoyo directo; es decir, un conjunto de apenas mil hombres para contrarrestar el empuje de fuerzas diez o doce veces superior numéricamente, lo cual por más de relieve la actuación entusiasta, acertada, serena y valiente del Comandante Gómez Zamalloa, durante el serio ataque enemigo del veintitrés de febrero del año en curso, resultando evidente que la acción personal del citado Jefe, influyó de manera notable en el ánimo de la tropa.

Por todo lo expuesto considero al Comandante don Mariano Gómez Zamalloa, acreedor a la Cruz Laureada de la Militar Orden de San Fernando, creyendo que el artículo del Reglamento de ella, que más le comprende, es el cuarenta y nueve (apartado cuatro)."

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Tropa y Marinería, que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el señor Juez Instructor citado al principio, en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

El Coronel Jefe de E. M.
JUAN QUERO."

Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo del actual (BOLETINES OFICIALES, números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión con carácter provisional y dotes, a los comprendidos en la única relación, que empieza con D.ª María de la Concepción Serrate Somoza y termina con don Alvaro Alvarez Rodríguez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la única relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 10 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D.ª María de la Concepción Serrate Somoza	Huérfana	Caballería	Capitán, D. Conrado Serrate Falcete
Mercedes Aragón Perinat	Huérfana	Guardia civil	Id., D. Juan Aragón García
Rita Aragón Perinat	Idem	Idem	Idem
María del Carmen Fernández Neuprat Salazar	Idem	Carabineros	Coronel, D. Faustino Fernández Neuprat Autón
Mercedes Fernández Neuprat Salazar	Idem	Idem	Idem
Antonia Martínez Losada	Idem	Infantería	Comandante, D. Justo Martínez Pradilla
Carmen Martínez Losada	Idem	Idem	Idem
Filomena Manuela Martínez Losada	Idem	Idem	Idem
Josefa García Corredera	Idem	Idem	Teniente, D. Pedro García Gallego
Angela García Corredera	Idem	Idem	Idem
Nicolasa Ramos Reyes	Viuda	Idem	Idem
D. Angel Enrique García Ramos	Huérfano	Intendencia	Tente. Coronel, D. Alfredo García Martínez
D.ª María de los Angeles García Ramos	Huérfana	Idem	Idem
Pilar García Nieto	Idem	Idem	Idem
María de las Nieves Sotomayor González de Cháves	Viuda	Caballería	Comandante, D. Fernando García Hernández
María Belén Machimbarrena Castellón	Huérfana	Idem	Teniente Coronel, D. José Antonio Machimbarrena Blasco
Carmen Puche Vázquez	Idem	Inválidos	Alférez, D. Alfonso Puche Navas
Bernardina Pérez Méndez	Viuda	Carabineros	Teniente, D. Tomás Alonso Valdés
Adriana López Merino	Idem	Guardia civil	Guardia 2.º, D. Esteban Merino Zamora
María Felisa Alemán Irigoyen	Huérfana	Infantería	Brigada, D. Antonio Alemán Vicente
María de Laiglesia Fernández	Madre	Idem	Teniente, D. José Cirac Laiglesia
Nieves Strauch Sevilla	Viuda	E. M. Gral.	Gral. de Brigada, D. Alvaro Fernández Burriel
Rosario Muñoz Gascón	Esposa	Infantería	Brigada, D. Manuel Muniesa Muniesa
Angela Fuentes Ruiz	Viuda	Guardia civil	Guardia 2.º, D. Francisco García Illescas
Josefa Domínguez Borge	Idem	Carabineros	Sargento, D. José Martínez Alvarez
Angeles Laraviedra Amirola	Idem	Armada	Contralmirante, D. Pablo Marina Bringas
Emilia Soria Gussend	Esposa	Infantería	Capitán, D. Cecilio Lora Ibañez
Concepción Villás Trigo	Idem	Caballería	Brigada, D. Cosme Gregorio Giné Huguet
Rosario Mato Solano	Idem	Of. Militares	Escribiente 1.ª, D. Domingo García Fontecha
Pilar Royo Fernández Cavada	Idem	Caballería	Capitán, D. Luis Fernández Cavada
Alicia Acevedo Agostí	Idem	Infantería	Comandante, D. Esteban Matanzo Pérez
Angeles Zabala Aguilar	Idem	Idem	Id., D. Telesforo Montejo Montero
Amparo Fort Coghén	Idem	Caballería	Id., D. Rafael Díaz de Ceballos
María Zubia Casas	Idem	Guardia civil	Tente. Coronel, D. Teobaldo Guzmán Muñoz
Francisca Niño González	Idem	Infantería	Comandante, D. Carlos García Bravo
María Serantes Perillán	Idem	Caballería	Id., D. José María López de Letona
Josefina Thomas Terreros	Viuda	Idem	Teniente Coronel, D. Francisco Montis Almonacid
Consuelo Alzugaray Tapia	Esposa	Estado Mayor	Comandante, D. Mario González Revenga
María Luisa Lanzas Nuche	Idem	Infantería	Id., D. Manuel Carrasco Verde
Mercedes Costa Martínez	Idem	Idem	Id., D. Enrique Ruiz del Portal Martínez de la Vega
María Presentación Hoyos Gómez	Idem	Guardia civil	Sargento, D. José Sedano Bocos
María Teresa Torres Menéndez	Idem	Intendencia	Capitán, D. Manuel Fontanilla García
Dolores Jiménez Muro	Idem	Armada	Cap. de Corbeta, D. Alfonso Morante Sancho

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS ⁵		Categorías
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1000	Navarra.....	Reglamento del Montepío Militar	3	Septbre ..	1937	Navarra.....	Pamplona.....	Navarra...	A
1000	Sevilla.....		19	Agosto...	1936	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla....	B
1625	Badajoz.....	Decreto de 23 de enero de 1931 (D. O. núm. 20)	9	Mayo....	1936	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz...	C
1375	Pontevedra..		10	Agosto...	1937	Pontevedra..	Vigo.....	Pontevedra	Cb
750	Salamanca...		23	Junio....	1937	Salamanca....	Vitigudino....	Salamanca.	D
2875	Santa Cruz de Tenerife	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	13	Enero....	1936	Santa Cruz de Tenerife	La Laguna.....	Sa. Cruz Tenerife.	E
2000	Idem.....		2	Junio....	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
2500	Guipúzcoa..	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	Abril....	1937	Guipúzcoa....	San Sebastián.	Guipúzcoa	
1875	Málaga.....		19	Enero....	1937	Málaga.....	Málaga.....	Málaga..	
1250	Idem.....		22	Octubre..	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
1280	Palencia....		1	Agosto..	1937	Palencia.....	Palencia.....	Palencia...	
>	Navarra.....		>	>	>	Navarra.....	Labayen.....	Navarra...	F
(2)	Zamora.....	Id. id. y artículo 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	21	Junio...	1937	Pag.ª 7.ª Región Militar	Zamora.....	Zamora...	G
(1)	Córdoba....	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	1	Septbre..	1936	Málaga.....	Córdoba.....	Córdoba..	
	Zaragoza....		1	Idem....	1937	Zaragoza....	Zaragoza....	Zaragoza..	
	Córdoba....		1	Agosto...	1936	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba..	
	Santander...		1	Novbre...	1936	Santander...	Noja.....	Santander..	
	Idem.....		1	Octubre..	1937	Vizcaya.....	Castro Urdiales	Idem.....	
	Cádiz.....		1	Dicbre...	1936	Pag.ª 2.ª Cuerpo Ejército	San Fernando.	Cádiz.....	
	Soria.....		1	Octubre..	1936	Id. 5.ª Id. id.	Sigüenza.....	Guadalajara...	
	Burgos.....		1	Idem....	1937	Id. 6.ª Región Militar.	Burgos.....	Burgos....	
	Guipúzcoa..		1	Idem....	1937	Idem.....	San Sebastián.	Guipúzcoa	
	Idem.....		1	Novbre...	1937	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Idem.....		1	Idem....	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Idem.....		1	Dicbre..	1937	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
(2)	Idem.....	Art. 5.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	1	Idem....	1937	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Idem.....		1	Enero....	1938	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Idem.....		1	Idem....	1937	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Idem.....		1	Mayo....	1937	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	La Coruña..		1	Novbre..	1937	Id. 8.ª Id. id.	Cabañas.....	La Coruña.	
	Pontevedra..		1	Septbre...	1936	Idem.....	Redondeira....	Pontevedra	
	Campo de Gibraltar..		1	Dicbre..	1936	Cádiz.....	Algeciras.....	Cádiz....	
	Santander...		1	Febrero..	1937	Santander...	Santa María del Hito..	Santander.	
	La Coruña..		1	Dicbre..	1937	Pag.ª 3.ª Región Militar	El Ferrol.....	La Coruña.	
	Dop. Marítimo de Cádiz		1	Agosto...	1936	Hab. Dop. Marítimas Cádiz	Algeciras.....	Cádiz.....	

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Año, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a Encarnación Merlao González	Viuda	Art. 1.º	Mayor Benito de Trampón, B. Gil de Araya
María del Carmen Viuega García	Huérfana	Infantería	Comandante, D. Amador Viuega Bueno
Manuela Ruiz Grossi	Idem	Infantería	Id., D. Pelegrín Ruiz Mora
M. ^a Victoria Meca Pascual del Pobil	Huérfana	Infantería	Id., D. Pelegrín Ruiz Mora
D. José Meca Pascual del Pobil	Huérfano	Infantería	Id., D. Pelegrín Ruiz Mora
Ricardo Meca Pascual del Pobil	Huérfano	Infantería	Capitán, D. José Meca Romero
Antonio Meca Pascual del Pobil	Huérfano	Infantería	Id., D. José Meca Romero
Enrique Meca Pascual del Pobil	Huérfano	Infantería	Id., D. José Meca Romero
D. ^a Petra de Benito Barrachina	Viuda	Ingenieros	Teniente Coronel, D. Benito de Benito Ortega
Rita Pilar Paredes Abril	Viuda	Art. 1.º	Mayor General de Artillería, D. Gil de Araya
Carmen Armada Galdo	Idem	Idem	Teniente de Sanidad, J. Santiago Villaverde
M. ^a de los Angeles Iglesias Alonso	Idem	Idem	Teniente, Navío, D. Félix Fernández Fournier
Carmen Fernández Gómez	Esposa	Infantería	Capitán, D. Carlos Medialdea Aibo
Araceli Trueba Maza	Viuda	Guardia civil	Cabo, D. Braulio Agustín Sanz
Saleta Emilia Ruiz	Esposa	Idem	Id., D. Francisco Hernández Samper
Filomena Moreno Chica	Idem	Idem	Id., D. Andrés Merino de Mingo
María Luisa Barrial Laurin	Viuda	Idem	Capitán, D. Enrique López Anglada
Dionisia Illana López	Esposa	Idem	Guardia 2.º, D. Antonio Gómez Arranz
Margarita Bennassar Balle	Idem	Infantería	Capitán, D. Aurelio Asensio Poncelliz
D. Alvaro Alvarez Rodríguez	Huérfano	Ingenieros	Id., D. Marcelino Alvarez Delatte

OBSERVA

- A) Por fallecimiento de su madre D.^a Carolina Somoza Fernández, se le transmite la pensión que de 1911 y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de 5 de noviembre de 1929 en vacante desde el 21 de junio de 1933 por permuta por otra causada por un hijo de la titular.
- B) La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda la aptitud legal para el percibo.
- C) La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda la aptitud legal para el percibo.
- Ch) La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda la aptitud legal para el percibo.
- D) La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda la aptitud legal para el percibo.
- E) Debe abonarse la mitad de la pensión a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, a los hijos huérfanos que pierda la aptitud legal para el percibo.
- F) Por haber contraído matrimonio se le concede como dote, y por una sola vez, la cantidad de 500 pesetas.
- G) Se le concede esta pensión en permuta con la que venía percibiendo como viuda del Capitán percibidas por cuenta de su anterior señalamiento.
- H) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Simeona García de la de 1921 (D. O. núm. 230) y elevada su cuantía por aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
- I) Se le concede la pensión vacante por fallecimiento de sus hermanas D.^a Constantina y D.^a Margarita en febrero de 1902 y elevada su cuantía en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
- J) Se les transmite la pensión alimenticia vacante por fallecimiento de su madre D.^a Clotilde de la de 1902 por partes iguales y por mano de su abuelo materno D. Ricardo Pascual del Pobil; los varones hasta que pierda su aptitud legal para el percibo, acrecerá la de los demás que sigan conservándola, sin necesidad de inscripción.
- K) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a María Barrachina Sáez, elevada su cuantía por aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
- L) La percibirá por mano de su representante legal su abuela materna D.^a Dolores Sbarbi Bermejo.
- (1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones.
- (2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones.

Burgos 10 de diciembre de 1937.—El Año Triunfal.—El General Secretario, P. O., El

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar el consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Párrafo en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Diferencias
			Día	Mes	Año		Puesto	Provincia	
1000	Burgos.....	Decreto de 23 de mayo de 1936 (B. O. núm. 26)	26	Octubre..	1936	Burgos.....	Burgos.....	Burgos....	
1250	Valladolid...	Real Orden de 15 de marzo de 1936	15	Marzo...	1936	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid..	H
1200	Dep. Marítimo El Ferrol	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del 3.º núm. 51)	15	Agosto...	1937	La Coruña....	El Ferrol.....	La Coruña..	I
(1)	Salamanca...	Reglamento del Montepío Militar	10	Novbre. .	1937	Salamanca....	Salamanca...	Salamanca	J
1500	Alava.....	Reglamento del Montepío Militar	18	Septbre..	1937	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	K
5000	Salamanca ..	Artículo de Estatuto de 22 de octubre de 1926.	14	Octubre..	1937	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca..	
1000	Dep. Marítimo El Ferrol	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del 3.º núm. 51)	15	Julio.....	1936	La Coruña....	Estaca de Vares	La Coruña..	
(1)	Idem.....	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del 3.º núm. 51)	1	Octubre..	1936	Oviedo.....	Gijón.....	Oviedo...	
	Santander...	Idem.....	1	Novbre...	1936	Santander....	Santander....	Santander..	
	Idem.....	Idem.....	1	Agosto...	1936	Idem.....	Entrambasaguas	Idem.....	
	Zaragoza....	Idem.....	1	Septbre..	1937	Zaragoza....	Zaragoza.....	Zaragoza..	
	Idem.....	Idem.....	1	Idem....	1937	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Valladolid..	Idem.....	1	Idem....	1937	Valladolid....	Valladolid....	Valladolid..	
(2)	Soria.....	Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del 3.º núm. 51)	1	Agosto...	1936	Pag.º 5.º Cuerpo Ejército	Atienza.....	Guadalajara....	
	Palma.....	Idem.....	1	Novbre...	1937	Idem de Baleares	Palma.....	Baleares...	
	Guipúzcoa ..	Idem.....	1	Dicbre....	1936	Idem 6.º Región Militar.	San Sebastián.	Guipúzcoa	L

CIONES

a ésta le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 14 de noviembre virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de dicho año, cuya pensión se halla

percibo en la otra que siga conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

percibo en la otra que siga conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

percibo en la otra que siga conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

percibo en la otra que siga conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

huérfanos; al varón D. Angel Enrique, hasta el 24 de julio de 1945, fecha en que cumplirá los 23 años de los demás que sigan conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

470 pesetas equivalente a doce mensualidades de la pensión que venía percibiendo.

de la Guardia civil D. Manuel Cirac García, abonándosele previa liquidación y deducción de las cantidades

Yedra, a quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 15 de diciembre de 1929.

D.ª Cándida, a quienes les fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 14 de to de 1929, hallándose la recurrente casada en aquel momento y viuda después.

Pascual del Pobil Ravello, a quien le fué otorgada por resolución de 26 de enero del año actual. La percibe que vayan llegando a su mayoría de edad, y la parte correspondiente a cualquiera de los huérfanos que de nuevo señalamiento.

a quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 28 de marzo de 1916 y

naldez, hasta el 11 de febrero de 1957 en que cumplirá el huérfano los 23 años de edad.

ciones que éstos disfrutasen.

ciones que éstos disfrutasen.

Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo Fernández-Yáñez

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, previo informe de los servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en el artículo segundo adicional de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920, Decreto 192 de 26 de enero último y Ordenes de 14 de mayo y 8 de junio del presente año (B. O. números 99, 209 y 253), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, en las condiciones que se determinan, al personal del Ejército, Cuerpos Militarizados y Milicia Nacional que a continuación se relacionan:

Brigada de Sanidad Militar, asimilado, don Andrés Amado Sálico, herido menos grave en el Alto del León, siendo soldado, el día 24 de julio de 1936, sin pensión, por renuncia expresa que hace el interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento Provisional de Infantería del Batallón de Flandas núm. 5, don Eladio Goicoechea Martínez, herido leve en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937, sin pensión, por renuncia expresa que hace el interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento Provisional de Artillería del Parque de la Octava Región, don Agustín Lamas Acción, herido menos grave en el frente de Oviedo, siendo cabo, el 2 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Sargento falangista de la Bandera de Marruecos, don José Jaime González, herido grave en el frente de Madrid el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1937.

Cabo de Infantería del Regimiento Zamora núm. 29, don Ramiro Juan Gómez, herido grave en el frente de Asturias el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de octubre de 1936.

Guardia civil de la Comandancia de Valladolid, don Francisco Fuentes Pérez, herido leve en el frente de Madrid el día 11 de mayo de 1937. Sin pensión por renuncia expresa que hace el interesado en beneficio del Tesoro.

Soldado voluntario de R. E. T. y de las J. O. N. S. de Valladolid, don Nicolás Rodríguez Marqués, herido grave en las Navas del Marqués el día 12 de agosto de 1936. Sin pen-

sión por renuncia expresa que de ella hace el interesado en beneficio del Tesoro.

Guardia civil de la Comandancia de Burgos, don Hilario Heras Heras, herido grave en el frente de Alava el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Guardia de Seguridad de la 15 Compañía de Asalto de Zaragoza, don Bernardo Lacoste Ascaso, herido grave en el frente de Aragón el día 9 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Guardia de Seguridad de la 15 Compañía de Asalto de Zaragoza, don Florencio Calvo Lains, herido menos grave en el frente de Aragón el día 9 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento**Ascensos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 13 del actual, se confiere el empleo de Capitán de Complemento del Arma de Infantería al Teniente de la misma escala y Arma don Bienvenido Fernández Lorige.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 4 del corriente, a los Suboficiales de Complemento del Arma de Infantería que se relacionan a continuación:

- D. Félix Díez Hernández.
- D. Pedro Pérez Castro.
- D. Eugenio Herrera Martín.
- D. José Guillermo Cruz.
- D. Enrique Ascaino Carpenter.
- D. Ricardo Castelo Biedma.
- D. Julio de la Fuente Navarro.
- D. Jesús M. Antich Gil.
- D. Antonio Delgado Brito.
- D. Pablo Castilla Hernández.
- D. Julián Alberto González.
- D. José García Marrero.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 11 del actual, y por llevar más de seis meses en el frente, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería al Alférez de dicha escuela y Arma don Manuel Paves Rodríguez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Teniente de Complemento con antigüedad de 1.º de julio del año actual a los Alféreces de dicha escala del Arma de Artillería, con destino en el Regimiento Pesado número 3, don Santiago García Martínez y don Lino Argomániz Romero.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Sanidad Militar a los Alféreces de la misma escala don Fernando Beibel Sánchez Cañete, don Manuel Pérez Pueyo y don Pedro Arriola Martín, del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente Médico, de Complemento, de Sanidad Militar, al Alférez Médico de la misma escala don Miguel de los Ríos Pérez, del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, se destina a las ordenes del Exce-

tísimo Sr. General don José Moscardó Ituarte, al Capitán de Complemento de Caballería don Enrique Piñero Queralt.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificación.—Clero Castrense

Se rectifica la Orden de 4 del mes actual en lo que se refiere a los capellanes don Daniel Borreguero Velasco, don Ramón Santo García y don Lorenzo Pascual Lozano, en el sentido de que sus verdaderos nombres y apellidos son don Mariano Borreguero Velasco, don Ramón Santa García y don Lorenzo Pascual Manzano.

Burgos, 13 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Brigada de Caballería, recientemente ascendido, don Ismael Navarro Talayero, continúa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado por el Excmo. Sr. Alto Comisario a la Mehal-la Jalifana de Tetuán núm. 1, en plaza de inferior categoría.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Separación del servicio

En cumplimiento de "pronunciado" dictado en procedimiento instruido al Comandante Médico de la Armada don Francisco Fornieles Ulbarri, se dispone su separación del servicio, con los efectos señalados en el artículo 51 del Código Penal de la Marina de Guerra.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Cursos

Según me participa el General Jefe del Aire, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de fecha 21 de octubre último (B. O. núm. 369), han sido designados para tomar parte en el Curso de Auxiliares de Meteorología los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán

presentarse en la Jefatura del Aire a los diez días de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial.

- D. Antonio Espurz Sánchez.
- D. Rafael Andrés Bágüena.
- D. Benito Moneo Díaz.
- D. Eduardo Jaime Torres.
- D. Fernando Guallar Andreu.
- D. Pedro María Martínez Resa.
- D. Fernando Barquín Barón.
- D. Javier Echavarrí Ortiz.
- D. Quirino Valbuena Delgado.
- D. David Gangutía Segares.
- D. Juan de Dios Bayo González Salazar.
- D. Paulino Alonso Luengo.
- D. Rafael López Trujillano.
- D. José Oriol Cordech Sentmenat.
- D. José Montoya Guinca.
- D. Antonio Gavilanes Vallinas.
- D. Carlos Santamaría Ansa.
- D. José Luis Rodríguez Alonso.
- D. Pedro Pérez Candela.
- D. Efraín Ricarte Lafarga.
- D. Dionisio Sánchez Montero.
- D. José Luis Olaeta Ibarra.
- D. Alfonso Miguel Latorre.
- D. Demetrio Espurz Sánchez.
- D. José M. Pinilla Sancho.
- D. Antonio Arderiu Pallerola.
- D. Manuel Peón Martínez.
- D. José María Gabarain Iyarzábal.
- D. Antonio Gamero Jaraquemada.
- D. Ramón Pagola Barandiarán.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleo honorífico

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el empleo de Teniente honorario del Arma de Aviación, por el tiempo de duración de la campaña, a don Carlos Salamánca y Hurtado de Zaldívar.

Burgos, 13 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 17 de diciembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35

Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,00
Coronas succas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Comisión de Industria, Comercio y Abastos

Sección de propiedad industrial

The Cold Metal Process C.º, residente en número 1.200 City Bank Buildings, Youngstown, Estado de Ohio, Estados Unidos de América "Perfeccionamiento en la reducción de cuerpos metálicos".

Se conceden licencias de explotación de esta patente.

Dirigirse al Registro de la Propiedad Industrial, Palacio de la Audiencia, Burgos, o a los Sres. Clarke Modet y Cía., Agencia general de patentes y marcas, Vergara, 6, 1.º

Dirección Telegráfica "Clarke", Teléfono 10.230. San Sebastián.

—:—

William Doxford & Sons Ltd., residente en Pallion Yard Sunderland Donado de Durham (Inglaterra).

Perfeccionamiento en los motores con cilindro de doble pistón.

Se conceden licencias de explotación de esta patente. Dirigirse al Registro de la Propiedad Industrial, Palacio de la Audiencia, Burgos, o a los Sres. Clarke, Modet y Cía, Agencia general de patentes y marcas, Vergara, 6, 1.º, Dirección Telegráfica "Clarke", Teléfono 10.230. San Sebastián.

—:—

The Cold Metal Process C.º, residente en número 1.200 City Bank Buildings, Youngstown, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

"Procedimiento perfeccionado y su aparato correspondiente para el laminado en caliente de flejes o tiras metálicas.

Se conceden licencias de explotación de esta patente.

Dirigirse al Registro de la Propiedad Industria. Palacio de la Audiencia, Burgos, o a los Sres. Clarke, Modet y Cia. Agencia general de patentes y marcas, Vergara, 6, 1.º. Dirección Telegráfica "Clarke". Teléfono 10.230. San Sebastián.

Anuncios particulares

Fuerzas motrices del Valle de Luna, S. A.

Previa la correspondiente autorización gubernativa, en virtud de lo acordado y conforme al artículo 3.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 20 de agosto de 1937 y el artículo 168 del Código de comercio.

Se convoca a Junta General Extraordinaria a los accionistas de esta Sociedad anónima para el día 27 de diciembre corriente, en el domicilio provisional de la Sociedad, en Bilbao, Gran Vía, 31, 2.º, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda convocatoria.

El objeto de la reunión será: 1.º Proceder a la constitución de los órganos estatutarios de gobierno, y 2. Dar cuenta a los accionistas, los representantes legales y Consejeros, de lo actuado desde el 18 de julio de 1936 hasta la fecha.

Los accionistas, cualquiera que sea el número de sus acciones, que deseen asistir, podrán hacerlo personalmente o por delegado mediante autorización escrita, y acreditarán en todo caso su condición y la legítima posesión de sus acciones en las oficinas de la Sociedad (local antes citado), hasta el momento de comenzar la sesión.

Bilbao, 4 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—Fuerzas Motrices del Valle de Luna, S. A.—Los Consejeros y Representantes legales, Antonio Escudero y Toledo, José Ortiz de Artífano.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Bilbao

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao,

Hago saber: Que por el Procurador don Francisco Allende y Amann, en nombre de don Isidoro Delclaux Ibañeta, mayor de edad, viudo y de

esta vecindad, se ha presentado expediente denunciando que del Banco de Vizcaya de esta Plaza, donde los tenía depositados le han sido robados los valores al portador siguientes: 349 acciones de la Cia. Hispano Americana de Electricidad (Chade), Serie E, con la siguiente numeración: 376.001/100.—379.201/300.—376.256/269.—348.310/14.—212.890/85.—62.746.—275.156/58.—275.141/45.—395.799/803.—371.501/10.—371.553/57 y 376.470/54, que adquirió el denunciante en la Bolsa de Barcelona por mediación de Agente de Cambio y Bolsa con fechas 1, 20, 21 y 22 de abril de 1936.

En cuyo expediente por auto de este día he ratificado la prohibición de enajenar o negociar los valores reseñados y de percibir los dividendos de los mismos, y se señala el término de nueve días dentro del cual pueda comparecer ante este Juzgado a ejercitar su derecho el tenedor de los títulos o valores de que se trata, y además se hace público a los efectos de la oposición que pudiera formularse en virtud de lo dispuesto en el artículo 562 del Código de Comercio.

Dado en Bilbao, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

Astorga

En virtud de lo acordado por el Juez de primera instancia accidental de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía promovido por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Santiago Sánchez García, industrial, vecino de esta ciudad, contra don Valeriano Díaz Alonso, industrial, vecino de Oviedo, cuyo paradero actual se ignora, sobre reclamación de tres mil doscientas cuarenta pesetas con quince céntimos, se cita por segunda vez al demandado don Valeriano Díaz Alonso para que comparezca ante este Juzgado el día doce de enero próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de prestar confesión judicial bajo juramento o promesa indecisoria y con apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso en la sentencia definitiva.

Astorga, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

Albuquerque

Don Eugenio Carrón González, Juez de primera instancia accidental de Albuquerque, por vacante del cargo de Juez propietario,

Hago saber: Que doña Carmen Barrantes Chaves, de 21 años de edad, natural de esta población, falleció en Guadarrama (Madrid), donde residía accidentalmente, el día 13 de abril de 1936, en estado de soltera, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; habiendo comparecido ante este Juzgado reclamando la herencia de los bienes de dicha finada sus tíos carnales por línea paterna, llamados Joaquín María José Ramón Jerónimo, conocido por Joaquín; Pedro Alcántara Fernando José María, conocido sólo por Pedro, y María de la Paz Mariana Josefa Benita, conocida por María de la Paz Barrantes de Torres, y por la línea materna su también tío carnal José Chaves Castro.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Albuquerque, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Eugenio Carrón.—El Secretario Judicial, Manuel Muñoz.

Santa Cruz de Tenerife

Por el presente en virtud de Providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, en los autos de juicio de abintestato de don Rafael González Alberto, en su pieza separada sobre declaración herederos, se anuncia la muerte sin testar del expresado señor González Alberto, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de don Juan y de doña Luisa, de profesión empleado y de estado soltero, que falleció en esta capital el día primero de agosto próximo pasado; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor para que comparezcan ante el expresado Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Santa Cruz de Tenerife, dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Desiderio Sánchez de Sebastián.